



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 051/2021

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 051/2021, de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, presentada por _____ mediante la que requiere "Total de exportaciones anuales por empresa y por litros, desde el año 2017 al 2021 del producto Suero Fetal Bovino con código arancelario 3002129000, detallando las cantidades por países a los que se exportó", señalando para oír notificaciones correo electrónico.


Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene "Exportaciones del inciso arancelario 3002129000, período 2017 a septiembre de 2021 y listado de exportadores". Así mismo indican que no se detallan las exportaciones realizadas por cada empresa exportadora debido a que dicha información se encuentra clasificada como Información Confidencial de acuerdo al Art. 24 lit. b) LAIP y Art. 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva. Respecto a que se detalle los datos en litros, agregan que en la base de datos de comercio exterior no se tiene la unidad de medida "litros" únicamente kilogramos, por tanto no se puede brindar la cantidad en litros del producto en referencia.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Exportaciones del inciso arancelario 3002129000, período 2017 a septiembre de 2021 y listado de exportadores". NOTIFIQUESE.




Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información